RESOLUCIÓN S2. Nº ..179....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 88/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA OFFICE COMPU S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 36/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 366.891. ----------

Asunción, 7 de septiembre de 2021.-

VISTOS: La Resolución Nº 239 de fecha 23 de Setiembre de 2019, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 36/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 366.891**, el Contrato Nº 88 de fecha 16 de Octubre de 2019, la Nota de Conformidad de la firma **OFFICE COMPU S.A.** de fecha 02 de Agosto de 2021, el Memorando OGVEC Nº 687 de fecha 05 de Agosto de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 997 de fecha 06 de Agosto de 2021 de la Dirección Administrativa, el Dictamen UOC Nº 157 de fecha 11 de Agosto de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 239 de fecha 23 de Setiembre de 2019, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 36/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 366.891.** ----------

En consecuencia, en fecha 16 de Octubre de 2019, se suscribió el **Contrato Nº 88** con la firma **OFFICE COMPU S.A.**, por un monto total de **Gs. 733.799.880.- (Guaraníes setecientos treinta y tres millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta) Iva Incluido**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la fecha de la firma de Contrato. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 88/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.----------

Por Nota de fecha 02 de Agosto de 2021, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 88/2019, en los siguientes términos: *"...La empresa OFFICE COMPU S.A. con RUC 80013316-1, en su calidad de adjudicado del llamado de referencia, por medio de su Representante Legal Belida Mercedes Castillo Amadeo, se dirige a Uds. Con relación a vuestra Nota N.D.S. y C.B. Nº 018/2021 fechada el 22/01/2021 y recibida EN FECHA 26/01/2021: para remitirles en tiempo y forma* ***La Conformidad*** *de la AMPLIACIÓN del CONTRATO Nº 88/2019 hasta el 31 de diciembre del 2021...". (Sic)* ----------

Por Nota NDA Nº 997 de fecha 06 de Agosto de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 687 de fecha 05 de Agosto de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 88/2019, mencionando cuanto sigue: *"...se requiere la extensión de vigencia hasta el 31/12/2021, a fin de no dejar desprovista a la institución de los insumos, hasta tanto, el llamado individualizado como PAC Nº 28/2021 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SBE", cuente con adjudicación y contrato firmado ...".* ...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ..179.....
(Continuación)
Asunción, 7 de septiembre de 2021.-

...//...

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576 de fecha 8 de Octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLIACIÓN DE LA MODALIDAD DE COTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03", que en su Artículo 9º *Inciso e): "...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".* ----------

Por **Dictamen UOC Nº 157** de fecha 11 de Agosto de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 88/2019,** suscrito con la firma **OFFICE COMPU S.A., hasta el 31 de Diciembre de 2021**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".* ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 88/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los bienes. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano".* ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ..179....
(Continuación)
Asunción, 7 de septiembre de 2021.-

...//...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 88/2019**, suscrito con la firma **OFFICE COMPU S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 36/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 366.891**, hasta el **31 de Diciembre de 2021**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1406

FECHA: 07 SET. 2021 HORA: 14:40'

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch
Departamento de Programación